



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° AO-GADPR-V-22/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 07 días del mes de noviembre del 2025, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Macías Porozo (Segundo vocal) Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Autorización de línea de crédito ante el BDE para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PARQUE LAS MALVINAS, BARRIO NUEVO VICHE, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS".
5. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

La Lcda. María Macías Poroza, (Vocal) eleva moción para que se apruebe el orden del día propuesto. Apoya la moción el señor Robinson Zambrano Herrera.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Orden del Día.

La votación se dio de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			



2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba el orden del día y se da por instalada la sesión.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

El señor Robinson Zambrano, eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 22, apoya la moción la señora Lcda. María Macías Poroza.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 22.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			



4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Autorización de línea de crédito ante el BDE para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PARQUE LAS MALVINAS, BARRIO NUEVO VICHE, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano Obando.- Compañeros es muy importante informales como Presidente del GAD Parroquial de Viche una gestión que se ha venido cristalizando gracias a la decisión política de cada uno de ustedes, mi deber es informarles que en base a la partida presupuestaria que se dejó para elaboración de proyectos hoy tenemos, ya resultados dentro del banco de desarrollo del Ecuador, el BDE nos ha notificado la aprobación de un financiamiento a favor del Gobierno Parroquial de Viche, por un valor de 48.483,00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), este proyecto se presentó para que el parque nuevo Viche las Malvinas cuente con un techado. Es muy importante informar a través de esta reunión y para que quede asentado en acta que este financiamiento se aprobó para el techado del parque nuevo Viche las Malvinas dejando en claro que los estudios realizados se fijaron en un aproximado de 85000 dólares que sería el costo del proyecto, lo que quiere decir compañeros vocales que el crédito que nos financian es de 48.483,00 y el saldo ya corresponde a cubrir al GAD Parroquial de Viche y debe constar en el



presupuesto 2026. Por lo que el BDE nos ha solicitado la debida autorización de parte del Pleno al presidente. Debo manifestar que uno de los compromisos que hemos tenido es cumplirle a las festividades de Viche con obras, y es una de las cosas que siguen en pie, ya está en etapa de adjudicación el mantenimiento de la segunda planta del GAD Parroquial y su respectiva fiscalización. Por lo tanto solicito al pleno la respectiva autorización para la firma del contrato de crédito para financiar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PARQUE LAS MALVINAS, BARRIO NUEVO VICHE, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

Robinson Zambrano.- Compañero Presidente, compañera Vicepresidente, compañeros vocales hoy se está dando un paso fundamental, ya que nuestro parque de las Malvinas va a ser beneficiado más que todo nuestros habitantes con un techado que es de mucha importancia para reactivarnos económicamente, quien les habla ha sido la persona que ha venido también haciendo hincapié, agradecer a cada uno de ustedes que han sido parte de esta iniciativa que como lo dijo son 48.483,00 dólares por lo que nosotros como gobierno parroquial tendríamos que destinar 36000 dólares aproximadamente y cubrir el costo total del proyecto. Propongo que se eleve a votación para la aprobación de dicha autorización.

Juan Carlos Angulo.- Compañeros buenas tardes verán lo único que puedo decir es que tratemos de que la obra sea una obra bien hecha y que no se contrate a dedo y que fiscalicemos con el corazón y que fiscalicemos por la parroquia Viche, y se hagan las cosas de corazón por el bien de nuestra parroquia.

Maritza Guerrero.- Señor Presidente compañeros vocales, primeramente agradecida con Dios porque es una posibilidad que nos da a nosotros como representantes de nuestro pueblo de que hoy ya estemos dando un paso para poder realizar una obra como lo es el techado del parque las Malvinas. Dejar en claro a la ciudadanía que esto ha sido uno de los avances más profundos que hemos venido realizando día a día en estas sesiones de junta que mantenemos con los compañeros y tomamos esta decisión en vista de ver la necesidad en ver



que este sector este barrio como lo es las Malvinas también necesita un techado como también hemos pensado un techado para el Barrio San Martín 3 que hay una cancha realizarlo a futuro, ya que todo es con planificación y orden, es por esto que quiero dejar en claro que lo que nos presta el BDE es 48.483,00 dólares y el saldo del costo del Techado sería del presupuesto del GAD Viche, agradecida con todos quienes hemos unido fuerzas para que esto se cristalice, Dios mediante estaremos en Quito cristalizando este proyecto. Decirles a todos ustedes hermanos Vichereños que no depende muchas veces solo de nosotros sino depende más aún de las alícuotas que nos llegan para poder atender hasta donde más podamos, con cada presupuesto destinado para cada uno de los barrios para cada uno de los sectores de la parroquia Viche.

María Macías.- Compañeros como siempre se ha dicho este GAD es una institución de puertas abiertas, donde todos estamos unidos para trabajar por nuestra parroquia, hoy que tenemos la oportunidad de que el BDE nos haya aprobado este crédito para una obra pues estamos hoy apoyando para que esto se haga realidad, porque Viche se lo merece y estamos cada uno de nosotros puestos aquí para trabajar juntos como lo hemos venido haciendo por nuestra parroquia, es un orgullo que se haga realidad esta obra para el barrio las Malvinas Nuevo Viche.

La Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), eleva moción para que se proceda a otorgar al señor Presidente la Autorización de línea de crédito ante el BDE para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PARQUE LAS MALVINAS, BARRIO NUEVO VICHE, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

El señor Robinson Zambrano apoya la moción presentada.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para que se proceda a otorgar al señor Presidente la Autorización de línea de crédito ante el BDE para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PARQUE LAS MALVINAS,



BARRIO NUEVO VICHE, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Los señores vocales manifiestan razonar su voto:

Maritza Guerrero.- A favor como proponente de esta importante obra y como hemos conversado y planificado con los compañeros y hemos quedado de acuerdo y porque sé que las Malvinas se lo merece mi voto es a favor.

Robinson Zambrano.- Como habitante del barrio las Malvinas y como proponente de esta obra espero que todo salga bien y que podamos nosotros cubrir todos los montos que son justos y necesarios para esta obra y que se tenga mejores días para nuestros habitantes mi voto es a favor.

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad se se proceda a otorgar al señor Presidente la Autorización de línea de crédito ante el BDE para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PARQUE LAS MALVINAS, BARRIO NUEVO VICHE, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.



QUINTO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

Artículo 1.- Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de hasta por USD 48.483,00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PARQUE LAS MALVINAS, BARRIO NUEVO VICHE, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”, con una tasa de interés de 8.24% y, con un plazo de 7 años.

Artículo 2.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el correspondiente número de partidas.

Artículo 3.- Autorizar al señor RICAR ORLEY SOLÓRZANO OBANDO, en su calidad de Presidente y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, para que suscriba el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 4.- Autorizar al señor RICAR ORLEY SOLÓRZANO OBANDO en su calidad de Presidente, y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, para que suscriba el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 37220048 tipo



TR que mantiene el del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. compruebe que los recursos han sido utilizados en un destino diferente al aprobado o que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación, y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto o no cumpla con la funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el contrato de financiamiento o se declare la terminación unilateral del contrato.

Artículo 5.- Autorizar al señor RICHAR ORLEY SOLÓRZANO OBANDO en su calidad de Presidente, y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, para que suscriba la Orden de Débito Automático de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 15:40 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 07 días del mes de noviembre de 2025.



f).....

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Lcda. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el viernes 07 de noviembre del 2025.

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-22/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-22/2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

QUE, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus



representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 55 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán celebrar convenios y transferencias de bienes de dominio público o privado, con el fin de garantizar la prestación de servicios y el cumplimiento de competencias asignadas por la ley;

QUE, el GAD Municipal del Cantón Quinindé ostenta la función de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; conforme al artículo 54 literal l) del COOTAD;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el GAD Parroquial Rural de Viche, en ejercicio de su autonomía administrativa y en beneficio del desarrollo local, considera procedente autorizar la cesión de los derechos posesorios del terreno donde se encuentra el Camal Parroquial, bajo las condiciones y limitaciones establecidas por el Pleno;

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día viernes 07 de noviembre del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías



Porozo (Segundo Vocal) Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

**EXPEDIR LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL
FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE
DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. AL GAD PARROQUIAL
RURAL DE VICHE**

Artículo 1.- Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de hasta por USD 48.483,00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PARQUE LAS MALVINAS, BARRIO NUEVO VICHE, PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”, con una tasa de interés de 8.24% y, con un plazo de 7 años.

Artículo 2.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el correspondiente número de partidas.

Artículo 3.- Autorizar al señor RICAR ORLEY SOLÓRZANO OBANDO, en su calidad de Presidente y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, para que suscriba el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 4.- Autorizar al señor RICAR ORLEY SOLÓRZANO OBANDO en su calidad de Presidente, y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, para que suscriba el



comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 37220048 tipo TR que mantiene el del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprabare que los recursos han sido utilizados en un destino diferente al aprobado o que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación, y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto o no cumpla con la funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el contrato de financiamiento o se declare la terminación unilateral del contrato.

Artículo 5.- Autorizar al señor RICAR ORLEY SOLORZANO OBANDO en su calidad de Presidente, y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, para que suscriba la Orden de Débito Automático de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 7 días del mes de noviembre del 2025.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.



Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del viernes 07 de noviembre de 2025 en segunda instancia, en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 07 de noviembre del 2025.

Lo certifico.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE